

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUALC) Y EL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN)**

Conste por el presente documento, el Acuerdo Marco de Colaboración, en adelante el **ACUERDO**, que celebran el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, secretario general de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (en adelante "UDUALC"), designado en asamblea general de la UDUALC, según escritura pública No. 96943 de fecha 22 de junio de 2023, protocolizada ante el Notario Público número 13 del Estado de México, Lic. Nicolás Maluf Maloff y con domicilio en la Av. Ricardo Flores Magón, número 1 - piso 9, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, código postal 06995 de la Ciudad de México (México) y el CPN Víctor Moriñigo, presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (en adelante "CIN"), con domicilio en Ecuador 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Código Postal C1214ACM, Argentina (en adelante, "Parte" y conjuntamente, las "Partes").

CONSIDERANDO:

Que la UDUALC es una asociación civil sin ánimo de lucro e internacional, constituida en 1949 por el Primer Congreso de Universidades de América Latina y avalada por la UNESCO como organismo de asesoría y consulta. De acuerdo con sus estatutos, tiene como funciones, de manera enunciativa más no limitativa: a) la defensa de la autonomía universitaria; b) integración de las universidades de América Latina y el Caribe; c) internacionalización y cooperación académica y d) fomentar las relaciones entre las universidades latinoamericanas y caribeñas, así como con otras instituciones y organismos.

Que el CIN fue creado por decreto del presidente de la República Argentina, Dr. Raúl Alfonsín, el 20 de diciembre de 1985. El Consejo es una persona de derecho público no estatal. Que reúne a las instituciones universitarias nacionales y las provinciales reconocidas por la Nación y tiene, entre sus funciones, proponer y coordinar políticas comunes a las instituciones que lo integran, definir y coordinar planes y actividades en materia académica, de investigación científica, de extensión y de gestión, y ser un órgano de consulta obligada en la toma de decisiones de trascendencia para el sistema universitario.

ACUERDAN:

Coordinar acciones, conjuntar esfuerzos y establecer normas de actuación para la transmisión de producciones audiovisuales elaborados por la plataforma audiovisual "Mundo U" del CIN en el canal de televisión "Espacio U" de la UDUALC, así como la publicación de materiales académicos en los espacios de la UDUALC, con el fin de promover el conocimiento y fortalecer la colaboración entre ambas instituciones.

CLAÚSULAS

Primera: Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales que regirán la cooperación entre la UDUALC y el CIN, con el objetivo de promover el intercambio de producciones audiovisuales para la transmisión en el canal de televisión "Espacio U" de la UDUALC y materiales académicos para su publicación en *Cuadernos de Universidades* y *Revista Universidades* de la UDUALC.

Segunda: Compromisos de las partes

La UDUALC se compromete a:

1. Ofrecer al CIN espacios para la publicación de textos sobre la educación superior, tanto en la revista *Universidades*, espacio trimestral para la publicación de artículos de análisis sobre este nivel educativo, como en la colección *Cuadernos de Universidades*, que expone diagnósticos y propuestas de largo aliento de especialistas en la educación superior de nuestra región.
2. Empezar proyectos de coedición de libros con el CIN, respecto de temas de alta pertinencia para las universidades y la educación superior en América Latina y el Caribe.

El CIN se compromete a:

1. Poner a disposición el catálogo de contenidos audiovisuales de la Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria, Mundo U, del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para su emisión en el canal Espacio U.
2. Proponer proyectos de coproducción y difusión en sus canales integrantes de contenidos de interés de ambas partes.
3. Proponer propuestas de capacitación en producción audiovisual.

Las partes se comprometen a:

1. Compartir contenidos audiovisuales de la Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria, Mundo U y "Espacio U" de la UDUALC para retransmitirlos a través de las respectivas plataformas y ventanas de difusión.
2. Mantener canales de comunicación estables entre las partes, e informar de las acciones que puedan ser de interés.
3. Desarrollar las acciones que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de este Acuerdo.

Tercera: Coordinadores

La UDUALC designa al Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, secretario general de la UDUALC como coordinador de las actividades a llevarse a cabo bajo el presente Acuerdo.

El CIN designa a la Lic. Claudia Ducatenzeiler, Coordinadora general de la Unidad de Gestión de Proyectos de Comunicación Audiovisual, como responsable de las actividades a llevarse a cabo bajo el presente Acuerdo.

Cuarta: Personal

El personal que cada una de las partes asigne para la ejecución de las actividades que se desprendan del presente Acuerdo, dependerá exclusivamente de los coordinadores, sin que su intercambio o comisión genere relaciones laborales independientes o de empleador sustituto o de subrogación.

Quinta: Financiación

La firma de este acuerdo no implica compromiso económico para las partes. Para el desarrollo de las actividades conjuntas, las partes manifiestan su compromiso de utilizar los medios técnicos y materiales a su disposición.

Las aportaciones financieras, para la realización de las acciones a realizarse que impliquen compromisos u obligaciones económicas, se aplicarán conforme al tratamiento particular que se acuerde en cada Convenio Específico.

Sexta: Difusión de información y uso del nombre y logo de las partes

Los productos y publicaciones desarrollados bajo este Acuerdo requieren la autorización por escrito de ambas partes previo a su difusión, reproducción y distribución.

El uso del nombre y/o logo de las partes deberá ser previamente aprobado por escrito.

Séptima: Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual y de autor derivados del material que se produzca bajo el Acuerdo, pertenecerán a la parte que los haya originado, salvo que las partes convengan algo distinto.

Octava: Confidencialidad

Las Partes reconocen que las negociaciones en relación con este Acuerdo, incluyendo su contenido y toda otra información revelada durante dichas negociaciones, son de carácter privado y confidencial.

Novena: Resolución de controversias

La UDUALC y el CIN realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Acuerdo o relacionada con el mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto cada acuerdo específico determinará la jurisdicción y competencia de los tribunales que deberán intervenir ante la eventualidad de controversias judiciales.

Décima: Vigencia y modificación

El presente Acuerdo tendrá vigencia por un período de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por iguales períodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de 60 (sesenta) días corridos previos a la expiración de cada período.

El Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento por escrito de las partes y podrá ser terminado por cualquiera de ellas, mediante notificación razonada y escrita a la otra con sesenta (60) días de anticipación.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las partes, debidamente autorizadas para tal efecto, suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez en la 101 Reunión del Consejo Ejecutivo de la UDUALC, realizado en la Universidad Nacional de Avellaneda en Buenos Aires, Argentina el 15 de noviembre de 2024.

LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE
AMÉRICA LATINA



Dr. Roberto Iván Escalante Semerena
Secretario General

POR EL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO NACIONAL



CPN Victor Morínigo
Presidente